

RESOLUCIÓN N° 527-2018-R-UCH

Los Olivos, 31 de julio del 2018

Visto: La Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad, el Oficio Múltiple N° 007-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA de fecha 21 de junio del 2018, la sesión de Asamblea General de Asociados de fecha 23 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 32° del Estatuto de la Universidad señala como atribuciones de la Asamblea General de Asociados el n) Conformar comités técnicos, comisiones, grupos de trabajo y otras comisiones especializadas para el cumplimiento de un encargo específico vinculado a los fines de la universidad y el control de sus actividades;

Que, el Ministerio de Educación mediante Oficio Múltiple N° 007-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA de fecha 21 de junio del 2018 solicitó información para la elaboración de la línea de base denominada "Gestión y tratamiento del hostigamiento sexual en la Universidad"

Que, la Asamblea General de Asociados en sesión de fecha 23 de julio del 2018 acordó conformar el **COMITÉ AD HOC** encargado de:

- Atender e investigar las denuncias que se presenten en la Universidad sobre actos de violencia y hostigamiento sexual, así como establecer las responsabilidades y sanciones para aquellos que resulten culpables.
- Desarrollar las medidas orientadas a prevenir actos de violencia y hostigamiento sexual, así como dictar las medidas correctivas en caso se produzca un acto de tal naturaleza.
- Revisar, actualizar o elaborar las normativas para la prevención de casos de violencia y hostigamiento sexual en la Universidad de Ciencias y Humanidades.

Que, la Asamblea General de Asociados en sesión de fecha 23 de julio del 2018 acordó adicionalmente que el **COMITÉ AD HOC** será integrado por los Jefes de la Oficinas de Defensoría Universitaria, de Psicopedagogía y Tutoría, de Recursos Humanos, de Servicio Social y el Director de la Dirección Académica; del mismo modo, encargó al Rector la oficialización de lo aprobado mediante resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONFORMAR el COMITÉ AD HOC PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ACTOS DE VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, integrada por:

- Manuel Colona Vallejos Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria
- Judith Morales Martínez Jefa de la Oficina de Psicopedagogía y Tutoría
- Hugo del Rosario Peña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Isabel García de la Cruz Jefa del área de Servicio Social
- Fernando Alvarado Rojas Director Académico

Artículo 2°: PRECISAR que el COMITÉ AD HOC tendrá como funciones: ATENDER E INVESTIGAR las denuncias que se presenten en la universidad sobre actos de violencia y hostigamiento sexual, así como, ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA LOS QUE RESULTEN CULPABLES, DESARROLLAR LAS MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR ACTOS DE VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, así como, DICTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS en caso se produzca un acto de tal naturaleza; y, REVISAR, ACTUALIZAR O ELABORAR LAS NORMATIVAS para la prevención de casos de violencia y hostigamiento sexual en la Universidad de Ciencias y Humanidades.

Artículo 2°: PRECISAR que el COMITÉ AD HOC desarrollará las funciones delegadas hasta concluir la revisión, actualización o reestructuración de los documentos normativos de la Universidad sobre temas de prevención y tratamiento de la violencia y hostigamiento sexual.

Artículo 3°.- DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Lic. Miguel Ángel Flores Vásquez
Secretario General


Dr. César Augusto Ángeles Caballero
Rector